

TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES DE LA RMF

2021



¡Atención Donatarias Autorizadas!

El 18 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la **Tercera Resolución de Modificaciones** a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021¹.

Aquí te presentamos los principales **cambios que debes considerar**:

Listado de identificaciones oficiales en trámites ante el SAT

Regla 2.1.55

Para realizar trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por lo que resta del ejercicio fiscal de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022, se podrán considerar como identificaciones oficiales:

1. Credencial para votar,
2. Pasaporte,
3. Cédula profesional,
4. Cédula de identidad personal emitida por el Registro Nacional de Población (para menores de edad),
5. Credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial (para menores de edad) y
6. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor

Regla 2.7.1.39

Se reduce de \$5,000 a \$1,000 el monto requerido para que un CFDI se pueda cancelar sin la aceptación del receptor de dicho comprobante fiscal.

Además, se reduce el plazo de tres a un día hábil siguiente a su expedición para que un CFDI se pueda cancelar sin la aceptación del receptor de dicho comprobante fiscal.

Contáctanos en nuestras redes sociales:

 mexicoappleseed

 @AppleseedMexico

 appleseedmexicoac
Red-pro-bono-mexico

info@appleseedmexico.org

¹ [https://www.sat.gob.mx/normatividad/58521/resolucion-miscelanea-fiscal-\(rmf\)](https://www.sat.gob.mx/normatividad/58521/resolucion-miscelanea-fiscal-(rmf))